



SOFIMEX

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

| |
|------------|
| FIANZA |
| 2540567 |
| MOVIMIENTO |
| EMISION |
| DOCUMENTO |
| 2464970 |
| AGENTE |
| 2919 |

| | | | |
|--|---------------------------------|---------------|----------------|
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN | | | |
| VERACRUZ VERACRUZ, A 10 DE MARZO DE 2021 | | | |
| MONTO DEL MOVIMIENTO | MONTO TOTAL DE LA FIANZA | MONEDA | OFICINA |
| \$24,739.76 | \$24,739.76 | PESOS | 9 |
| RAMO | SUBRAMO | | |
| ADMINISTRATIVAS | OBRA | | |
| SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A., Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso, se constituye fiadora hasta por la suma de: | | | |
| \$24,739.76 (**VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.**) | | | |

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORES Y ASESORES GRUPO BARDALES S.A. DE C.V. CON R.F.C. CAG141205489 CON DOMICILIO EN: AV. HIDALGO, N°. 51 A, COLONIA. CENTRO, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, C.P. 71230., EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MVZ/565/FISMDF/014/2021 DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2021. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$247,397.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.; EL CUAL CORRESPONDE EL TOTAL DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL. CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CÁSTULO BRETÓN MENDOZA, LIC. CARMELA CORONEL ÁNGELES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCTORES Y ASESORES GRUPO BARDALES S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ARQ. JULIO CESAR BARDALES FRANCO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA". LA PRESENTE FIANZA SE CONSTITUYE EN FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE BIDOO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA", UBICADA EN LA VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA.- Y CUALQUIER RECLAMACION CON CARGO A ESTA FIANZA, PARA QUE SEA PROCEDENTE DEBERA SERNOS PRESENTADA POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES, PRECISAMENTE DURANTE SU VIGENCIA.- CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO DE ESTA FIANZA QUE SE DISMINUIRA EN PROPORCION AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE VAYA ACREDITANDO EL FIADO, HASTA LA CANTIDAD YA DICHA DE \$24,739.76 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.)*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

MONTSERRAT REYES RESÉNDIZ
GERENTE DE OFICINA



SELLO DIGITAL

KOTPh5Lct/eLQqSeJ3zPI262KxeffLukswxT1445dXohENP6k8BJGxMPgdLOh2tL6Dt+va8qHkhJnIFKZqa5zidTtw4FjgBE1C7mcVvnyoS73FT5D40id/9ObF+hkKlqmU/oReEaGcVmCH+AAaNLcWRNNoxTuTMPESYvvsVlomj8=

MONTSERRAT REYES RESÉNDIZ

1 **LÍNEA DE VALIDACIÓN** **0602540567VHOKTV** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: **0602540567VHOKTV**

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 209 y 210 de la LISF, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la CNSF, a partir de los días 09, 10, 12, 15, 25 y 29 de julio de 2019 con los números: CNSF-S0805-0002-2019, CNSF-S0805-0003-2019, CNSF-S0805-0004-2019, CNSF-S0805-0005-2019, CNSF-S0805-0006-2019, CNSF-S0805-0007-2019, CNSF-S0805-0008-2019, CNSF-S0805-0010-2019, CNSF-S0805-0011-2019, CNSF-S0805-0012-2019, CNSF-S0805-0014-2019, CNSF-S0805-0015-2019, CNSF-S0805-0016-2019, CNSF-S0805-0017-2019, CNSF-S0805-0018-2019, CNSF-S0805-0019-2019, CNSF-S0805-0020-2019, CNSF-S0805-0021-2019, CNSF-S0805-0026-2019, CNSF-S0805-0009-2019, CNSF-S0805-0023-2019, CNSF-S0805-0024-2019, CNSF-S0805-0025-2019, CNSF-S0805-0027-2019, CNSF-S0805-0028-2019, CNSF-S0805-0029-2019, CNSF-S0805-0031-2019, CNSF-S0805-0032-2019 y CGEN-S0805-0001-2019.